

# Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

SEPTIEMBRE 1 de 2014 • No. 400



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Gobierno Nacional ratifica compromiso de inversiones en Barranquilla y la región Caribe

El vicepresidente, Germán Vargas Lleras, anunció inversiones que superan los 2 billones de pesos, que se suman a los 2 billones de pesos ya invertidos por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos.

En la primera reunión de trabajo sobre infraestructura pública, con participación del Gobierno Nacional, Findeter, la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico, la Nación ratificó su compromiso con los proyectos de desarrollo que está ejecutando la Administración Distrital de la alcaldesa Elsa Noguera De La Espriella, con el Atlántico y con la región Caribe.



# CONTENIDO

ACUERDO No. 0004 (Agosto 29 de 2014) .....	3
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR CONTRATOS.	
ACUERDO No. 0005 (Agosto 29 de 2014) .....	5
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EJECUTAR DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 BARRANQUILLA FLORECE PARA TODOS.	
ACUERDO No. 0006 (Agosto 29 de 2014) .....	9
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FACULTADES.	

**ACUERDO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**ACUERDO No. 0004**  
**(Agosto 29 de 2014)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR CONTRATOS”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales en particular las que le otorga el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y su Decretos Reglamentarios

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facúltese y Autorícese a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, para adelantar los procesos de selección y celebrar los siguientes contratos y convenios con Entidades Públicas y Privadas del orden Distrital, Departamental, Nacional e Internacional necesarios para la ejecución del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2014, así:

1. Compraventa de Bienes Muebles, donación, arrendamiento, suministro, consultorías, interventorías, estudios técnicos y diseños, seguros, Fiducia Pública, Encargo Fiduciario, Fiducia Mercantil, contratos de publicidad, transacción, cuenta corriente, servicios en todas sus modalidades, tales como: vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento, transporte, logística, prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, que comprometan el Presupuesto del Distrito, cada uno de estos hasta por un valor de 50.000 SMLMV.
2. Obras públicas que comprometan Presupuesto del Distrito, cada uno de estos hasta por un valor de 25.000 SMLMV.
3. Convenios y Contratos Interadministrativos en virtud de los cuales el Distrito de Barranquilla reciba recursos o donaciones los cuales deben ser incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla Vigencia 2014 a través de un acto administrativo expedido por la Señora Alcaldesa e informando al Concejo Distrital de Barranquilla, dentro de los 10 días siguientes a la Adición de los Recursos que reciba el Presupuesto del Distrito de Barranquilla, dando cumplimiento a la Ley 1551 del 2012.
4. Convenios de Aportes y Convenios Interadministrativos que comprometan al Presupuesto del Distrito de Barranquilla, cada uno de estos hasta por valor de 50.000 SMLMV.

**PARAGRAFO:** De la anterior facultad y autorización, contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se exceptúan los Contratos de Asociación Pública Privada, los cuales requerirán previa y expresa autorización del Concejo Distrital de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese y Autorícese a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre 2014, para adelantar los procesos de selección y celebrar los contratos relacionados con la ejecución del Convenio 666 del 2013, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Distrito de Barranquilla, con el fin de ejecutar los recursos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por la cuantía de \$4.561.536.399 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y un Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve pesos M/L), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 0568 de Agosto 22 de 2014, para suministro de Almuerzos, Desayunos, Meriendas, dirigidas a la población de los Estudiantes de los Colegios Públicos del Distrito de Barranquilla.

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR CONTRATOS”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El Secretario de Hacienda Distrital entregará al Concejo Distrital de Barranquilla, un informe detallado y documentado sobre la ejecución del presente Acuerdo dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes a partir de la sanción del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Para la financiación de los Programas de Inversiones Públicas contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Florece Para Todos” y específicamente con cargo al cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Distrital, mediante los Acuerdos números 003, 008 y 010 del 2013, se faculta y autoriza a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2014, para gestionar y contratar operaciones de Crédito Público Interno, Externo u Operaciones asimiladas y conexas a las anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, sobre la materia.

Para el cierre de las Operaciones de Crédito, la Alcaldesa queda facultada y autorizada para renegociar las condiciones de Plazo, Intereses y forma de pago de los créditos vigentes cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante Autoridades Nacionales competentes.

**ARÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los            días del mes            de            de 2014

  
**LUIS ZAPATA DONADO**  
Presidente

**29 AGO. 2014**

**OSVALDO DIAZ INSIGNARES**  
Primer Vicepresidente

  
**JORGE RANGEL BELLO**  
Segundo Vicepresidente

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segundo de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 26 de Agosto de 2014.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de Agosto de 2014

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General



**ACUERDO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**ACUERDO No. 0005  
(Agosto 29 de 2014)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EJECUTAR DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 BARRANQUILLA FLORECE PARA TODOS ”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que otorga el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 06 de 2008

- 1- Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) compuesto por la Alcaldesa Distrital, Secretario Distrital de Hacienda, Secretario Distrital de Planeación, Jefe de la oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Gerencia de Ingresos de la Secretaria Distrital de Hacienda, según Acta N° 021 de fecha Julio 28 de 2014 y Acta N° 022 de fecha Agosto 14 de 2014 verificó las condiciones y características fiscales y financieras del Distrito respecto al cumplimiento de los límites de las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997 y 819 de 2003, específicamente en límites de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación), capacidad de endeudamiento, límites de superávit primario, ahorro operacional, solvencia, sostenibilidad y liquidez, aprobando someter a consideración del Concejo Distrital la autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras para los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo.
- 2- Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- 3- Que los Proyectos que hacen referencia el presente Acuerdo fueron aprobados por el Concejo Distrital de Barranquilla de la siguiente manera:

DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACION
Construcción Parque Temático Jardín Botánico	Valorización 2012
Construcción Parque Temático Bicentenario	Valorización 2012
Construcción Alcaldías Locales	Acuerdo 06 de 2008
Mejoramiento de la Infraestructura Educativa	Acuerdo 06 de 2008
Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamiento de Seguridad y Justicia	Acuerdo 06 de 2008
Canalización de Arroyo Villa del Rosario	Ministerio de Vivienda y RP
Construcción y Mejoramiento Integral de Barrios la Chinita, La Luz	Ministerio de Vivienda y RP
Pavimentación de vías en concreto rígido del Barrio Las Flores y Reposición de redes de alcantarillado en el Distrito de Barranquilla	Recursos Fonade -DPS
Construcción e Interventoría de la Ampliación de la Carrera 51B entre Calle 87 y 84	Valorización 2012
Recuperación y mejoramiento del espacio público en el Centro Histórico: Plaza San José, San Roque y Plaza recuperación y mejoramiento del espacio público en Barranquilla	Valorización 2012

- 4- Los Proyectos en mención están registrados en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Distrital con los siguientes códigos: 2013080010168, 2013080010177, 2013080010166, 2013080010158, 2013080010022, 2012080010033, 2013080010010, 2012080010186, 2013080010070, 2013080010153.
- 5- Que el Concejo Distrital de Barranquilla ha deliberado sobre el presente Acuerdo y en razón a que los Proyectos relacionados han sido aprobados anteriormente, considera prioritario, importante y estratégico garantizar la ejecución de los mismos
- 6- Que en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorga el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°** Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2014, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2013, para adquirir obligaciones que afecten los Presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de 2015, para celebrar los Contratos de Obras Públicas e Interventoría necesarios para ejecutar los siguientes Proyectos:

ITEM	CODIGO BPIN	DENOMINACIÓN	2014	2015 (VIGENCIAS FUTURAS)	FUENTE DE FINANCIACION
1	2012080010033	Canalización del Arroyo de Villa del Rosario	837.000.000	4.743.000.000	Recursos FONADE DPS
2	2012080010186	Pavimentación de vías en concreto rígido del Barrio Las Flores y Reposición de redes de alcantarillado en el Distrito de Barranquilla	1.929.298.891	10.932.693.717	Recursos FONADE DPS
3	2013080010010	Construcción de la primera etapa del mejoramiento integral de Barrios La Chinita, La Luz, construcción del eje mixto vial en la Calle 12 entre Carrera 17B y 22 del Distrito de Barranquilla	448.814.850	2.543.284.150	Recursos Balance Min Vivienda Recursos Propios
4	2013080010168	Construcción de la primera etapa del Parque Temático Jardín Botánico localizado en el Barrio La Victoria del Distrito de Barranquilla	750.000.000	4.250.000.000	Recursos de Valorización 2012
5	2013080010166	Construcción e Interventoría de la Primera Etapa del Parque Temático Bicentenario localizado en el Barrio La Paz del Distrito de Barranquilla	1.499.981.465	8.499.894.967	Recursos de Valorización 2012
6	2013080010177	Construcción e Interventoría de la Ampliación de la Carrera 51B entre Calle 87 y 84	719.842.500	4.079.107.500	Recursos de Valorización 2012



7	2013080010158	Construcción e Interventoría de las Alcaldías Locales y sus Centros de Atención al Ciudadano en el Distrito de Barranquilla	1.485.337.500	8.416.912.500	Recursos del Crédito
8	2013080010022	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamiento de Seguridad y Justicia	419.629.789	2.377.902.139	Recursos del Crédito
9	2013080010153	Construcción e Interventoría para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Distrito de Barranquilla	3.870.000.000	21.930.000.000	Recursos del Crédito
10	2013080010070	Recuperación y mejoramiento del espacio público en el Centro Histórico: Plaza San José, San Roque y Plaza recuperación y mejoramiento del espacio público en Barranquilla	975.000.000	5.525.000.000	Recursos de Valorización 2012
<b>TOTALES</b>			<b>12.934.904.995</b>	<b>73.297.794.973</b>	

**PARAGRAFO 1°.** Para la ejecución de estos Proyectos, el CODFIS compuesto por la Alcaldesa Distrital, Secretario Distrital de Hacienda, Secretario Distrital de Planeación, Jefe de la oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Gerencia de Ingresos de la Secretaria Distrital de Hacienda verificó el cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 12 de la Ley 819 del 2013, dejando expresa constancia en las Actas N° 021 del 28 de Julio de 2014 y N° 022 de Agosto 14 de 2014, que los Proyectos de Inversión para los cuales se solicitan Vigencias Futuras, cuentan con apropiación no inferior al 15% de lo solicitado en la presente Vigencia Fiscal.

**ARTÍCULO 2°** Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2014, para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución de los Proyectos de Inversión de que trata el Artículo 1° del presente Acuerdo, conforme al Estatuto General de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

**ARTÍCULO 3°** Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla hasta el 31 de Diciembre de 2014, para que realice las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

**PARAGRAFO.** Que la totalidad de los Recursos de Cofinanciación, aportados por la Nación a los siguientes Proyectos: Canalización Arroyo Villa del Rosario, Pavimentación de vías en concreto rígido del Barrio Las Flores y reposición de redes de alcantarillado y construcción de la primera etapa de mejoramiento integral de barrios la Chinita la Luz, construcción del eje vial mixto en la Calle 12 entre Carrera 17B y 22 del Distrito de Barranquilla, fueron incorporados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla de la Vigencia Fiscal 2014, mediante Decretos 088 de Enero 16 de 2014 y 089 de Enero 16 de 2014 y Decreto 713 del 2013.

**ARTÍCULO 4°** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2014, los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, los cupos autorizados caducarán, salvo en los casos previstos en el Inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO 5°** La Secretaria de Hacienda Distrital entregará un informe detallado y documentado al Concejo Distrital, cada 2 (dos) meses, de las autorizaciones dadas en el presente Acuerdo so pena de incurrir en desacato según la legislación vigente.

**ARTÍCULO 6°** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los                    días del mes de                    de 2014.

**29 AGO. 2014**

  
**LUIS ZAPATA DONADO**  
Presidente

  
**OSVALDO DIAZ INSIGNARES**  
Primer Vicepresidente

  
**JORGE RANGEL BELLO**  
Segundo Vicepresidente

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 22 de Agosto de 2014.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de Agosto de 2014.

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General

**ACUERDO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**ACUERDO No. 0006**  
**(Agosto 29 de 2014)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FACULTADES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, para realizar Traslados, (Créditos y Contra Créditos), dentro de las Apropriaciones Presupuestales, Programas y Subprogramas, incorporados en el Presupuesto de la Vigencia del 2014 (Acuerdo N° 027 del 2013) y liquidado mediante Decreto 1051 de Diciembre de 2013, hasta por los Saldos de Libre Afectación existentes actualmente, certificados por el Jefe de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, tal como lo dispone el Art 66 del Decreto 0882 del 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla en concordancia con el Decreto 111 del 1996; de conformidad a lo dispuesto en el Art 313° Numeral 3,4 y 5, el Art 345° de la Constitución Política Colombiana, previo concepto favorable del CODFIS.

Estas autorizaciones, se extenderán a todas las secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, con o sin personería jurídica. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada en cada caso concreto por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.

**ARTÍCULO 2°:** Los recursos que hayan sido recibido por el Tesoro Distrital como Cofinanciación de Proyectos provenientes de las Entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional, serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1551 de 2012, Art 29 que modificó el Art 91 de la Ley 136 de 1994, y en cumplimiento del mismo, la Administración Distrital es decir, el Secretario de Hacienda Distrital una vez incorporados estos recursos al Presupuesto, deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

Los recursos provenientes de los mayores ingresos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL), serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, mediante Acuerdos Distritales.

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario del Distrito Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2014, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal 2014, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes de destinación específica, Recursos de

Capital y transferencias del orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, previo concepto favorable del CODFIS de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 N° 3°, 4° y 5° de la Constitución Política Nacional.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL), adicionales, serán incorporados Presupuesto General del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, mediante Acuerdos Distritales

**ARTÍCULO 3°:** El Secretario de Hacienda deberá presentar informes detallados escritos y documentados sobre el desarrollo de estas autorizaciones, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 4°: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

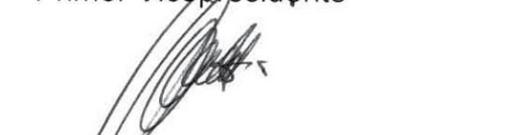
Dado en Barranquilla a los        días del        mes        de        2014

**29 AGO. 2014**

  
**LUIS ZAPATA DONADO**  
Presidente

  
**OSVALDO DIAZ INSIGNARES**  
Primer Vicepresidente

  
**JORGE RANGEL BELLO**  
Segundo Vicepresidente

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 26 de Agosto de 2014.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de Agosto de 2014

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General



# Página en blanco



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**¡Barranquilla florece para todos!**